

EL OJO CRÍTICO



José
Lois
Estévez

Política del Derecho. Por José Lois Estévez

En abril de 1946 publiqué en la valenciana Revista General de Derecho un estudio bastante extenso intitulado: La costumbre ante los principios fundamentales de la Política del Derecho. Realmente, trataba de formular las líneas generales de una Política científica del Derecho. Siempre había echado en falta, en la Facultad de Derecho, una asignatura que diera unidad sistemática a la labor legislativa del Estado. Por extraño que fuera, mi juvenil artículo obtuvo una inusitada repercusión. Fue muy significativo para mí que un juez recién iniciado, captando toda la intención del trabajo hubiese escrito un breve manual de Política del Derecho. Era emocionante, ver el interés que demostraban jueces como aquél en estudios puramente científicos, sobre todo, porque lo acontecido no era ninguna rareza. Obras como estas no eran excepcionales, más bien expresaban la actitud dominante entonces entre los juristas. Esto es, precisamente, lo que en la actualidad echamos más de menos.

Hoy el legislador peca de pretencioso, su formalismo llega a extremos inconcebibles. Un escolasticismo ramplón lo inunda todo, pretende reducir los errores jurídicos a un *numerus clausus*; pero, desentendiéndose, por completo, de la realidad fenomenológica, como si los sofismas pudieran ser contados a priori. Se olvida la sabia advertencia de Hamlet: “Hay mucho más, Horacio, en cielo y tierra que lo que sueña tu filosofía”. Por eso, nuestra LEC obliga a citar en los recursos procesales la infracción imputada, esto suele entenderse como una referencia numérica; pero, no siempre es así, los mayores errores son tergiversaciones del propio contenido lógico. Aquí nuestro legislador omite lo más substancial, como lo testifica el poema de Parménides: “El ser es y es imposible que no sea”. Atribuir a un litigante una manifestación que no hizo, es un tratamiento intolerable de sus asertos, aunque difícilmente, pueda constituir una infracción taxativa. El Derecho estudia minuciosamente los hechos; pero tolera la inobservancia de sus preceptos. Principios formales democráticos son invocados, a porfía, pero están lejos de ser vividos. Es difícil imaginar que los dogmas que han informado, tradicionalmente, nuestra profesión, puedan haber desmerecido tanto. Los derechos constitucionales y humanos tan alardeados no reciben aplicación correcta. La impresión que nos produce el ordenamiento es que dedicamos a los tópicos un culto decepcionante.

Los hechos nos demuestran que nuestros pretendidos derechos no pasan de una idealización: tal como se viven entre nosotros, son un conjunto de eufemismos. Como han de pasar, previamente, por filtros políticos, sufren deformaciones inocultables, no en vano, decía Montesquieu, que el ejercicio del poder implica siempre algún malentendido; o, como se dijo, frecuentemente, entre nosotros: “Quien hizo la Ley, hizo la trampa”. Gobierno y moderación son, difícilmente, compatibles.

El afán de poder se manifiesta siempre en afirmaciones voluntaristas. La tragedia del Derecho estriba, precisamente, en este sesgo. Quienes están llamados a realizarlo, son los que a menudo tienen interés en negarle el debido acatamiento. Este es el gran problema con que tropieza la Política del Derecho. No sólo se infringe el Derecho por motivos inconfesables. La causa más frecuente de su vulneración estriba en obedecer los dictados del amor propio.

Si no se tolerara jamás a nadie desempeñar a la vez el doble papel de juez y parte; es decir, si fuera absolutamente imposible a todos pronunciarse sobre una cuestión que ya se juzgó y nunca se le diera la oportunidad de resolver llevado del amor propio, la mayoría de las actuaciones despóticas se verían erradicadas.

Estas cautelas son mucho más importantes que el deficiente régimen actual de abstención y recusación. La LEC española no ha impedido a los jueces actuar tras haber preconizado prejuicios: es decir, mientras la DUDH no permite dualismos en la labor de juzgar y tampoco el TEDH y el TC. Los tolera nuestra legislación procesal siguiendo con manifiesto anacronismo el *Führer princip*.